

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 009/2021**  
**La Paz, 8 de enero de 2021**

## **ESCALA SALARIAL DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL**

### **I. ANTECEDENTES**

La Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral presentó el Informe TSE-DNA-SGH R N° 003/2021, que establece que en el marco de la política de austeridad, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) efectuó recortes en el Grupo 10000 "Servicios Personales", por lo que presenta la propuesta de la Escala Salarial con una disminución del 10,22% en forma lineal en los 21 niveles de remuneración básica, 992 ítems del Órgano Electoral Plurinacional, con excepción de los 21 ítems del personal permanente en el exterior, cuya vigencia inicia partir del mes de enero de 2021.

### **II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

El Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecida en la Constitución Política del Estado, de conformidad al artículo 4 inc. 8) de la Ley N° 018.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115, establecen que la remuneración será fijada en función al valor del puesto, y que la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobadas para la entidad, serán utilizadas como información sobre remuneraciones.

La Resolución Ministerial N° 042 de 5 de febrero de 2020 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que aprueba el "Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público", establece en el artículo 7 párrafo II, que las escalas salariales propuestas por las entidades del Sector Público, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del MEFP para las entidades públicas que no cuenten con un Ministerio Cabeza de Sector.

Mediante Ley N° 1356 se aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la gestión fiscal 2021, que dispone la evaluación de su estructura en el marco de la política de austeridad implementada por el Gobierno Nacional, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; en consecuencia, la Disposición Final Segunda establece que las escalas salariales serán enviadas debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuyo plazo fue definido por el Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 0010/2020.

En el marco de la Ley N° 1356, la política de austeridad implementada por el Gobierno Nacional y el Informe Jurídico D.N.J. N° 009/2021 de 8 de enero de 2021 de la Dirección Nacional Jurídica, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral establece la factibilidad de la disminución del 10,22% en la Escala Salarial para la Gestión 2021 del Órgano Electoral Plurinacional, con excepción de los 21 ítems del personal permanente del exterior, de conformidad a lo establecido por el Informe TSE-DNA-SGH R N° 003/2021.

**POR TANTO,**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

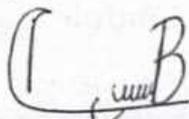
**PRIMERO.- APROBAR** la Escala Salarial del Órgano Electoral Plurinacional, constituida por 1.013 casos, distribuidos en 21 niveles de remuneración básica, con un costo mensual

**Bs7.572.844.- (Siete Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**, de los cuales son financiados con fuente 41-111 "Transferencias TGN" el 10,74% y fuente 20-230 "Recursos Específicos" el 89,26% de acuerdo al Informe Técnico TSE-DNA-SGH R N° 003/2021 e Informe Jurídico D.N.J. N° 009/2021, que forman parte indivisible de la presente Resolución. De acuerdo a la Ley N° 1356 la Escala entrará en vigencia a partir del mes de enero de 2021.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección Nacional Económica Financiera, la Dirección Nacional de Administración y la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites correspondientes para la aprobación de la nueva Escala Salarial del Órgano Electoral Plurinacional ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

No firma la Vocal Rosario Baptista Canedo por el AUTO TSE-RSP N° 063/2020 de 21 de diciembre de 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atakuchi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL